

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para dar trámite correspondiente. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00423 00

Demandante : Flor María Castillo Parra

Demandado : Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Art. 138 del C.P.A. y C.A.)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, observa que a folios 63-72 obra la primera parte de la Audiencia Inicial llevada a cabo el 16 de noviembre de 2017, en la que se desarrolló cada una de sus etapas y finalmente las partes presentaron sus alegatos de conclusión y el Ministerio Público su concepto.

Si bien, se indicó en esa oportunidad que se proferiría sentencia de primera instancia el día 8 de marzo de 2018 a las 5:00 P.M, no obstante, llegado el día de la diligencia el Despacho se comunicó vía telefónica con las partes para acordar su aplazamiento en virtud de la existencia de asuntos urgentes para ese día que impidiera el desarrollo de la audiencia.

Así las cosas, sería del caso fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial para lectura de fallo, empero atendiendo que el calendario de audiencias de esta judicatura para el año 2018 se encuentra con pocas fechas disponibles, se ordenará a Secretaría ingresar el proceso al Despacho una vez quede ejecutoriado el presente auto, para efectos de proferir sentencia de manera escrita.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

Resuelve

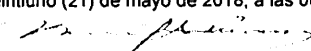
Primero: No fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial dentro del presente asunto, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de esta providencia.

Segundo: Ordenar a Secretaría ingresar el proceso al Despacho una vez quede ejecutoriado el presente auto, para efectos de proferir sentencia de manera escrita.

Tercero: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 059, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintiuno (21) de mayo de 2018, a las 08:00 A.M.


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria